



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1M4X 5V2I 4Y5C 1F20 08ME	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00DH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 20-03-2024, al punto 16 “**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, EXPTE. 2024/PASA/001**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.871,14 €, I.V.A. no incluido (46.477,27 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 38.871,14 €.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Alquiler de carpas y otras infraestructuras: Presupuesto base de licitación: 33.809,18 €, IVA no incluido (40.909,11 €, IVA incluido).

Lote 2. Servicios de restauración para colaboradores: Presupuesto base de licitación: 5.061,96 €, IVA no incluido (5.568,16 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/001, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del*

- Programa de Familia e Infancia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe de Oficina Presupuestaria.

Tercero.- En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 23 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Para el presente contrato es preciso autorizar un gasto por importe de por importe de 46.477,27 euros, con cargo a la aplicación nº 03.2312.22609 FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 40.909,11 €

Lote 2. Importe: 5.568,16 €

Quinto.- Se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 28 de febrero de 2024, indicando que "(...) se puede proceder la tramitación del expediente de contratación de la "ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024" por un importe total de 46.477,27 euros, teniendo prevista su ejecución presupuestaria en el ejercicio 2024; sin que debiera tener impacto en el anteproyecto de Presupuesto general para 2025".

Sexto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 14 de marzo de 2024 en el que indica que no se ha incorporado al expediente el índice numerado de los documentos que lo componen, lo que se hace antes de su envío a Junta de Gobierno.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, actualmente prorrogado, en su Base 16ª "Autorización de Gastos", apartado 7 indica lo siguiente:

.../...

7. Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno.

En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto".



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1M4X 5V2I 4Y5C 1F20 08ME	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00DH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32

Si bien la citada base se refiere únicamente a modificaciones de crédito, podría aplicarse de forma analógica al supuesto de presupuesto pendiente de aprobación como es el caso del expediente al que se refiere este informe. Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 75,24% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.871,14 €, I.V.A. no incluido (46.477,27 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 46.477,27 euros, con cargo a la aplicación nº 03.2312.22609 FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

*Lote 1. Importe: 40.909,11 €
Lote 2. Importe: 5.568,16 €*

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez